

Tema 5. Situaciones administrativas en que pueden hallarse los funcionarios. Examen de cada una de ellas.

Tema 6. Los derechos de los funcionarios. Derechos generales y derechos económicos.

Tema 7. Los deberes de los funcionarios. Incompatibilidades

Tema 8. Régimen disciplinario de los funcionarios, faltas, sanciones. Tribunales de Honor. Responsabilidades por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15138 *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico (Aparejador), vacante en la plantilla del mencionado Organismo.*

Vacante una plaza de Arquitecto Técnico (Aparejador) en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos Funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971. De conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Arquitecto Técnico (Aparejador) para prestar sus servicios en el Canal de Isabel II.

1.2. *Características de la plaza.*

a) Se rige por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones reglamentarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.4. Quien obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometido al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y Orden de Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974 y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español, y tener dieciocho años cumplidos.

b) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, antes de finalizar el plazo de presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud por duplicado de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar además el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. *Organo al que se dirigen las solicitudes.*

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se hará efectivo en la habilitación del Canal de Isabel II, o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional, podrán los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que también se hará constar los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará constituido por: Un Presidente, que será el ilustrísimo señor Ingeniero Director, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Ingeniero Director adjunto y tres Vocales y sus correspondientes suplentes, pertenecientes a las escalas de Arquitecto o Ingenieros de Caminos con destino en el Canal de Isabel II. Un cuarto Vocal será designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Tanto el Presidente como los Vocales asistirán con voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto un Funcionario del Canal, nombrado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

6.2. Dentro de los ocho meses desde la publicación de esta convocatoria darán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para acreditar su identidad.

6.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará fecha, hora y lugar en que se celebrarán el sorteo para determinar el orden de actuación y la fecha del comienzo de las pruebas selectivas. Ambos anuncios se publicarán al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

No será obligatoria la comunicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», no obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes y tendrán carácter eliminatorio:

a) Escrito.—Desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas de un mismo tema para todos los opositores, sacado al azar, de la primera parte de que se compone el programa que se publica en la presente convocatoria.

b) Práctico.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior desarrollarán por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico igual para todos los opositores sacado al azar de los elaborados por el Tribunal de entre los de la primera parte del programa.

c) Escrito.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, desarrollarán durante un tiempo máximo de una hora, un mismo tema para todos los opositores, sacado al azar de la segunda parte de que se compone el programa que se publica con la presente convocatoria.

Los ejercicios a) y c) serán leídos por los opositores ante el Tribunal en sesión pública.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará después de cada sesión la calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos. Para poder pasar al ejercicio siguiente es indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Finalizada la realización de los ejercicios el Tribunal hará pública la relación de aprobados, teniendo en cuenta la suma total de puntos obtenidos.

El número de aspirantes incluidos en la lista de aprobados no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

9.2. El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Cnl de Isabel II la propuesta de nombramiento de los aprobados y acta de la última sesión en la forma que previene el artículo 9 del Decreto 1411/1968.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. El candidato seleccionado presentará ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido den-

tro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso de que el candidato fuera del sexo femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo, con mención de la fecha en que cumplió que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, se procederá en la forma determinada en el artículo 11 del Decreto 1411/1968.

11. NOMBRAMIENTO

La Delegación del Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del punto 7 del artículo 6.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 del 23 de julio y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador, efectuará los oportunos nombramientos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas en virtud de la citada disposición.

12. TOMA DE POSESION

12.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

13. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Delegado del Gobierno, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

PROGRAMA

Primera parte

Tema 1.º Organización de una obra. Almacenamientos. Transporte vertical y horizontal. Aprovechamiento de los materiales.

Tema 2.º Estudio de marcha de obra. Gráficos parciales y totales. Partes de materiales. Partes de trabajo.

Tema 3.º Programación por el método PERT. Acontecimientos, actividades y caminos. Identificación de acontecimientos y actividades. Estimación de tiempos en actividades.

Tema 4.º Revisión periódica de la red. Tiempos en el PERT. Relación-coste tiempo y curva coste-tiempo. Reducción de la duración de un proyecto en función de coste.

Tema 5.º Sistema CPM. Conversión de una red en diagramas de GANTT. Sistemas de potenciales. Otros sistemas de programación.

Tema 6.º Presupuestos, mediciones y valoraciones de obra. Valoraciones de edificios.

Tema 7.º Cuadros de precios. Precios auxiliares. Descomposición de precios. Revisión de precios. Liquidación de obra.

Tema 8.º Planos, Nomenclaturas y archivo. Anulación y sustitución. Replanteo de obras parciales y totales.

Tema 9.º Pliego de condiciones. Normativas oficiales para la edificación. Normas tecnológicas. Prevención de accidentes de trabajo.

Tema 10. Control de calidad e inspección de obras. Laboratorio a pie de obra. Muestreo en la recepción de materiales. Pruebas de resistencia.

Tema 11. Control de los trabajos. Libro de órdenes. Control técnico y comercial de la obra. Calendario de la obra. Control gráfico de avance de obra.

Tema 12. Conservación de edificios y sus instalaciones. Servicio de electricidad, climatización y telefónico. Prevención de incendios. Acceso y guardería. Conservación de jardines.

Tema 13. Redes de abastecimiento de agua. Conceptos generales.

Tema 14. Normas urbanísticas.

Tema 15. Lesiones en los edificios. Lesiones por adaptación. Lesiones por asiento y corrimiento.

Tema 16. Características constructivas y estéticas de un edificio lesionado. Indagación y determinación de las causas que han motivado perturbaciones en edificios.

Tema 17. Modificaciones de la estructura de un edificio. Supresión de elementos estructurales. Apuntalamientos. Trabajos próximos y por debajo de un inmueble existente.

Tema 18. Humedades en los edificios. Drenajes y cámaras bufas. Ventilación natural y forzada. Protección de sótanos, empapelados y entelados.

Segunda parte

Tema 1.º Las Leyes Fundamentales del Reino; enumeración y principios básicos. La Ley Orgánica del Estado.—La Jefatura de Estado: Funciones y prerrogativas.—Sucesión.—Leyes vigentes.

Tema 2.º El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

Tema 3.º Organización ministerial actual.—Los Ministros.—Los Subsecretarios. Las Direcciones Generales.—Las Secretarías Generales Técnicas.—Otros Organos centrales.

Tema 4.º El Ministerio de Obras Públicas: Su evolución histórica y organización actual.—La Dirección General de Obras Hidráulicas; estructura orgánica y funciones.

Tema 5.º Servicios periféricos dependientes del Departamento.—Organismos Autónomos adscritos al mismo: Especial consideración del Canal de Isabel II.

Tema 6.º La Administración Institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 7.º Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 8.º La Comisión de Planeamiento y ordenación del Área Metropolitana de Madrid. Competencias y estructura.

Tema 9.º Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid. Competencias y estructura. Gestión administrativa de licencias de edificaciones y obras.

Tema 10. Los contratos administrativos.—Ley y Reglamento de contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades. Especialidades de la contratación por Organismos Autónomos.

Tema 11. El gasto público: Desarrollo, límites y control.—Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contratación del crédito, autorización y fiscalización del gasto. Certificaciones de obra y actas de recepción.—Orden de pago.—Presupuestos de los Organismos autónomos.

15139 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander de 3 de mayo de 1977 por la que se anuncia el orden de actuación de los aspirantes admitidos para optar a la plaza de Comisario del Puerto, vacante en esta Junta, y fecha de comienzo de las pruebas selectivas.

Realizado el sorteo preceptivo de los aspirantes para cubrir la plaza de Comisario del Puerto en esta Junta, ha dado el siguiente resultado:

- 1.º Don José Antonio Martínez Celorrio.
- 2.º Don Jesús María Piris Díez.

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 4 de julio próximo, a las nueve treinta horas, en el salón de actos de esta Junta.

Santander, 31 de mayo de 1977.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15140 ORDEN de 8 de junio de 1977 por la que se anuncian a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de las Facultades y Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, parece conveniente proceder a la convocatoria del correspondiente concurso-oposición para su provisión, con el fin de atender así adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios afectados. En atención a esta circunstancia y cumpliendo además lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Educación, la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades ha adoptado el acuerdo de confiar a cada Universidad la determinación del turno inicial a que deben ser convocadas sus respectivas vacantes, sin perjuicio de que para el debido respeto del porcentaje que el citado precepto asigna a cada turno —libre o restringido— las plazas que en cumplimiento de dicho

acuerdo se anuncien a un turno, hayan de ser anunciadas al otro cuando resultaren de nuevo vacantes, y así alternativa y sucesivamente.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por las respectivas Universidades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas vacantes de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La tramitación del concurso-oposición para proveer las vacantes que se incluyen en el citado anexo, será independiente para cada una de las disciplinas señaladas en el mismo.

Tercero.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias.

Asimismo, habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril).

Cuarto.—Los Profesores agregados que sean nombrados al concluir el concurso-oposición, podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de cátedras de igual denominación o equiparadas según lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

- «Algebra», de Complutense de Madrid, La Laguna y Zaragoza.
- «Análisis matemático II», de Sevilla (Cádiz), Valencia y Extremadura.
- «Análisis matemático III», de Málaga.
- «Antropología», de Oviedo (León).
- «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia», de Valencia y Zaragoza.
- «Bioquímica», de Sevilla.
- «Botánica (Criptogamia y Fanerogamia)», de Santiago.
- «Botánica (Taxonomía y evolución vegetal)», de Sevilla.
- «Citología e Histología», de Granada y Murcia.
- «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnía», de Sevilla (Cádiz) y Santiago.
- «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnía (Geología)», de Valencia.
- «Ecología», de Sevilla y Valencia.
- «Electricidad y Magnetismo», de Murcia, Córdoba y Extremadura.
- «Electrónica», de Zaragoza.
- «Electrotecnia y Automática (2.º)», de Bilbao.
- «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades», de Murcia, Sevilla y Santiago.
- «Estratigrafía y Geología histórica (Estratigrafía)», de Granada.
- «Física atómica y nuclear», de Zaragoza y Valladolid.
- «Física del estado sólido (Aplicada)», de Autónoma de Madrid.
- «Física del estado sólido (rayos X)», de Sevilla (Cádiz).
- «Física matemática», de Santiago.
- «Fisiología animal», de Oviedo (León) y Granada.
- «Fisiología vegetal», de Oviedo.
- «Genética», de Sevilla y Autónoma de Madrid.
- «Genética (Citogenética)», de Oviedo.
- «Geometría 2.º y 3.º», de Málaga y Santander.
- «Geometría 5.º (Geometría diferencial)», de Granada.
- «Geometría analítica y Topología», de Sevilla y Zaragoza.
- «Geometría diferencial», de Autónoma de Barcelona y Valladolid.
- «Geometría proyectiva», de Valencia.
- «Investigación operativa», de Valencia.
- «Mecánica teórica», de Salamanca.
- «Optica», de Granada.
- «Optica y Estructura de la materia 2.º», de Autónoma de Madrid.
- «Paleontología (Paleontología de invertebrados)», de Oviedo.
- «Química agrícola (Química agrícola y Edafología)», de Sevilla.
- «Química analítica», de Málaga, Bilbao, Valencia y Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca).
- «Química física», de Autónoma de Madrid, Málaga, Valencia (Alicante) y Oviedo.